

Los Municipios pequeños

Ofrecimos hacer algunas observaciones sobre la conveniencia de no suprimir Municipios, puesto que no siendo gravosos al Estado,...

Corrupción municipal

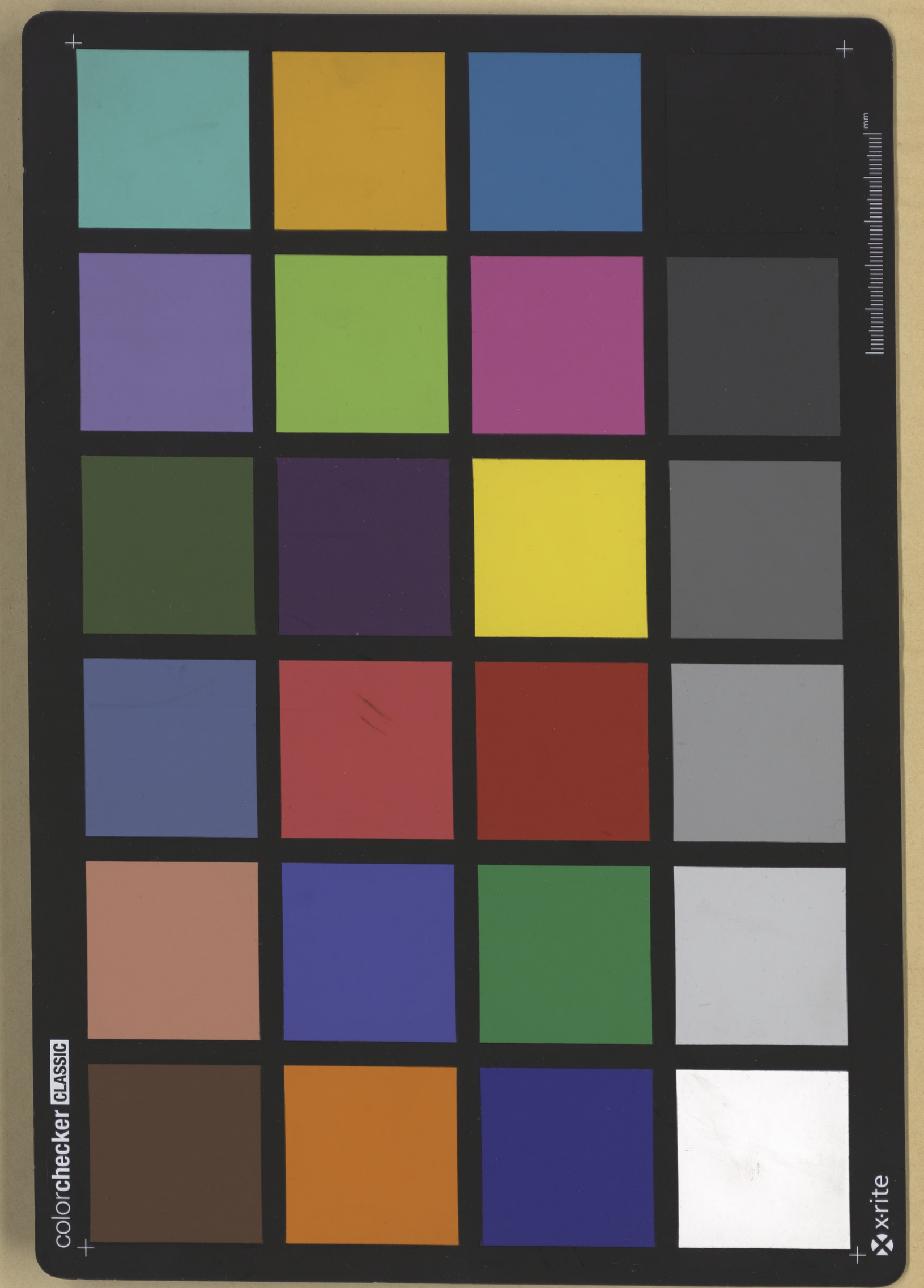
El caciquismo y la política, que todo lo empuñan y ensucian, tiene fiel reflejo en el Ayuntamiento de Cambil, provincia de Navarra,...

La reorganización del ejército

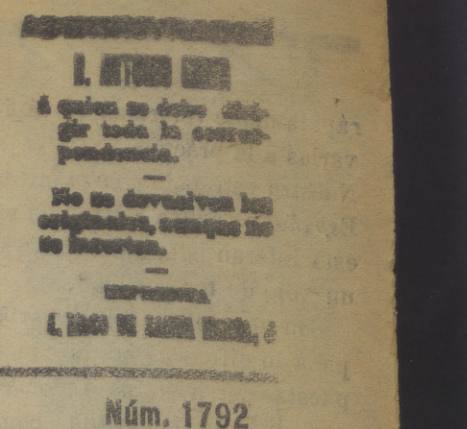
Tema es este de la reorganización del ejército que debe ser considerado como asunto principalísimo para cuantos de veras anhelan la regeneración de la patria.

Los intereses reclamados no se pagaron

Los intereses reclamados no se pagaron en metálico, ni los cobró el apoderado, pues estaban embargados por la Hacienda...



—Y bien! ¿Qué! No aprueba vuestra elección? —Lo que decía; os repito que mi padre debe estar loco, dije. —¿Y cuáles son las objeciones que hace? Pertenezco a una familia muy digna, tengo una buena dote y además me quejáis. Tengo más derecho que lady Estmere y que Valentin a saber de lo que se trata. Con voz que la emoción no dejaba que se articulase claramente, respondió: —Mi padre está muy enterado de la historia de lady Estmere. —Decid más bien de la fábula inventada por los calumniadores y aceptada por los crédulos. Los espíritus débiles son los que escuchan las calumnias y por costumbre, al fin, las dan fé. En vano pretendéis que vuestro padre es de carácter elevado, por que no quiero creerlo, lo dudaré. —¿Olividás, Claudina, que estás hablando de mi padre? —Perdonadme, no sé lo que me digo, contestóme sollozando. Al mismo tiempo que procuraba consolarse recordaba el cariño de que mi padre me diera tantas pruebas durante mi infancia y me dije: una vez casado tendría que renunciar a aquella afección. No me quedaba más esperanza que una, la de que los encantos de Claudina serian más poderosos que mis argumentos. La rogué que fijase la fecha de la ceremonia para el fin del otoño y me respondió con mucha dulzura: —De antemano apruebo vuestra resolución, pero será preciso, por que al mismo tiempo que os profeso gran amor tengo bastante altivez, que elijáis, mi que rido Felipe, entre vuestro padre y yo, entre sus dones y los míos. —No puedo ocultaros, Claudina, que me repugnaria mucho vivir a expensas de mi mujer. —Y aceptarías las liberalidades de un padre que se muestra tan injusto con vuestra prometida! Mal empleáis vuestro orgullo; y si tantos escrúpulos tenéis por lo que



que afectaran a sus créditos la mitad de sus recursos ordinarios. Los pequeños Municipios (para alguna excepción) nivelan sus presupuestos de verdad, no como los del Estado que solo se realiza en guarismos y podemos citar varios que contaron solo con 50 ó 60 vecinos, después de no agotar los recargos ordinarios, tienen una existencia efectiva del importe de todo un presupuesto. No puede sostenerse que estos pueblos carecen de recursos para sostener el Municipio, ni que no tienen elementos de vida. ¿Con qué derecho se les suprime? Se observa con demasiada frecuencia que el déficit de los presupuestos es patrimonio de los grandes Municipios; muchos viven del crédito que adquieren, no porque tengan más y mayores virtudes cívicas, no porque sean mejor administrados, sino por la creencia de que la entidad Municipio no puede desaparecer y sin embargo suelen ser cuna de grandes inmundicias. Una irregularidad más a las tantas conocidas y a las muchas más ignoradas, no son obstáculo para intentar empréstito. ¿Con cuánta más razón debían suprimirse, reformarse estos! La única razón que puede intentar alegarse, consiste en que las oficinas provinciales podrían entenderse mejor con menos Municipios, simplificarse más los servicios, reduciendo más el personal y obteniendo una economía no despreciable; y esto que parece razón convincente, nada significa, puesto que no reformando los procedimientos administrativos cada negociado necesita un oficial y un escribiente por puro lujo, como cada Municipio su Secretario; el que en los trabajos de repartimientos donde caben los pocos y los muchos contribuyentes, poco significa. El que sabe hacerse obedecer y el que está acostumbrado a que todo se lo den hecho, poco importa que sea alguno más ó menos con quien tenga que entenderse; las palabras son las mismas para uno que para mil. Demostrado queda hasta la evidencia que no siendo gravosos al Estado los Municipios pequeños, porque no reciben sueldo, pensión ni jubilación, no deben suprimirse; porque con esta medida no se regenera la acción, así como tampoco lo abona la carencia de recursos porque conocidísima mejor que los grandes Municipios, reducen sus gastos y no se desahucian los secretos, ni los caballeros empleados de pura nomina. Hablaré otro día de los perjuicios que sufrimos los habitantes de los pueblos agregados para llenar sus obligaciones civiles, para hacer uso de sus derechos y para cumplir sus deberes. SANTOS DE LA CRUZ SÁNCHEZ

—Estoy dispuesto a hacer cuanto está a mi alcance para complacer al hijo de vuestro padre. —Al hijo de mi padre? —repetí con asombro. —Mi padre es poco menos que un desconocido para vos, al que solo visteis una vez y por cierto que desde entonces han pasado muchos años. —Al hablar del hijo de vuestro padre, se trata de vos, Felipe. —No sé si debo pediroslo ó no, tengo miedo de pecar de indiscreto. . . Quisiera pediros que fuérais a Torwood, que visitéis a mi padre y habléis con él diciéndole lo que son, tanto Claudina como lady Estmere. Los argumentos de un hombre como vos no pueden por menos de tener más fuerza que los míos. Mejor que nadie podréis servir de intermediario, haciéndole olvidar tan funesta resolución. Quedóse silencioso lord Rothwell durante un momento; sin que al parecer encontrase indiscreta mi petición, y al poco rato me contestó del modo siguiente: —Por más que tengo muchas cosas en el éxito de mi misión, mañana mismo marcharé a cumplir. —No sé de qué manera expresaros mi agradecimiento, —dijele muy emocionado. —Queda decidido. . . mejor aún, es que me marcho esta noche. No me gusta tener nada por hacer ni que me preocupe. —Queréis que os acompañe? —No, es preferible que vaya yo solo. —Confíemos en que mi padre pronto recibiros—dije recordando la afente hecha a Valentin. —El señor Norris es un hombre demasiado bien educado para faltar a los deberes que la cortesía le impone para conmigo. En el caso que me cerrase la puerta volvería inmediatamente aquí. Aquella misma tarde al anochecer emprendió lord Rothwell el viaje a Torwood. Con cuanta impaciencia esperé su regreso! Nadie me dije el para hacer cargo de las exigencias que imponer honor y para defender mi causa. Todas las mañanas iba a informarme si estaba de regre-







## GUANOS, ABONOS Ó MINERALES

DE LA

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra

Medalla de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres

Se remiten gratis cartillas y prospectos. Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estación de ferrocarril y puerto.

No hay agricultura posible sin abonar las tierras  
Dirección: Preciados, 35, MADRID

## LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano ó esponja. Precio de frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales Perfumerías y Peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

ADMINISTRACION:

4, ARCO DE SANTA MARIA 4

# CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:

DON ANTONIO GINER

### SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado. han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiendo á tan honrosas distinciones y perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que á la clase secretarial la sobra razón inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justísimas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, constituyéndose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

### SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de diario político de noticias, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre  
PAGO ADELANTADO

### SUSCRIPCION COMBINADA

### AL «CORREO DE MADRID» Y A

## LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al Cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de la Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos á nuestros lectores *La Administración Práctica*, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el inmenso gasto que supone la adquisición de obras y manuales administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 35 pesetas anuales. Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

### MODELACION IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

confeccionada en excelente papel de hilo é impresión de todos los servicios Ayuntamientos y Juzgados. Los pedidos se despachan á correo seguido. Se dan las ventajas que á los múltiples reparte la modelación de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el descuento que en otras épocas hacia á los mediadores.

### CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretaria, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la comisión del 20 ó 25 por 100.

### OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES

### que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2'50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios que precisa, con una reseña histórica de Castilla, por D. Elias de Guzmán, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO, de Secretario de Ayuntamiento. Manual del Timbre y Guia de Consumos (25 pesetas). Guia de Apr. alsa (3.ª Novísima Frontuario Guia de Quintas, ó de ciones de los buques de El Libro de los Ayuntamientos (15.ª edición), 1,50.

Guia de Cédulas para el cobro de los impuestos, en 50 formularios muy importantes, 2. Edificios y solares, con Expediente, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2. Ley de Sufr. universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Concejales y Diputados provinciales, con arreglo á la ley de Sufr. universal vigente y reales de 5 de Mayo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las varian de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888; tod anotado extensamente, 1,50.

Administración económica provincial é inspección de la Hacienda pública.—Contiene este folleto art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890, el Real decreto de 12 de Agosto de 1890, el Real decreto provisional de 14 de Septiembre de 1890, y el Real decreto de 14 de Septiembre de 1890, etc., etc., etc.

Guia de Cédulas para el cobro de los impuestos, en 50 formularios muy importantes, 2. Edificios y solares, con Expediente, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2. Ley de Sufr. universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Concejales y Diputados provinciales, con arreglo á la ley de Sufr. universal vigente y reales de 5 de Mayo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las varian de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888; tod anotado extensamente, 1,50.

Administración económica provincial é inspección de la Hacienda pública.—Contiene este folleto art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890, el Real decreto de 12 de Agosto de 1890, el Real decreto provisional de 14 de Septiembre de 1890, y el Real decreto de 14 de Septiembre de 1890, etc., etc., etc.

Guia completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1.º. Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. Contribución territorial, cartillas y amillaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los próximos mes y año, 4.

Guia de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50. Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.

Guia del uso de armas, caza y pesca, 0,75. Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.

Reglamento del Estando de consumos de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1893, 0,50. Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75. Ley del juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1885). Su precio, 1.

Guia de la prestación personal para obras públicas y municipales.—(Edición de id. id.), 1,50. Contratos administrativos de lo Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.

Manual de alojamiento y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50. Suministros al Ejército y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50. Reglamentos del Registro mercantil y Bolsas de Comercio, 0,75. Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, cón timo por céntimo cada una, que empiezan con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/0; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirlos á la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1885), 8.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métricas decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales, para la confección de amillaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1891, 2,50. Guia teórica y práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depósitos, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50.

Guia provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1893), 0,50. Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25. Frontario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.º prolongado, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2. Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1. El Crisol de centinara.—Libros, álbums, folletos, periódicos, etc., 1. Perlas literarias de ... 2. Brillantes literarias.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adátera y parricida.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,5. A Inchar y ... ¡adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales, 2.

La Administración del CORREO DE MADRID remite estas obras á cuantos se las pidan. No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa. Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid